



COLEGIO DE MANDATARIOS Y GESTORES DE ENTRE RÍOS

(Escribe: Martillero José Luis Ríos; presidente del Colegio de Mandatarios y Gestores de Entre Ríos)

“Aunque pueda parecer reiterativo considero conveniente volver a informar que se encuentra vigente el régimen especial de inscripción inicial (patentamiento) de aquellos motovehículos que no cuentan con la documentación que habitualmente es requerida para este trámite. Es importante saber que este régimen se encuentra vigente hasta el 31 de agosto del corriente año y la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor ya ha manifestado que este plazo es improrrogable.

Resulta útil recordar que la documentación necesaria para realizar

este trámite por la vía normal está constituida por el Certificado de Fábrica o de Importación (dependiendo si se trata de un motovehículo nacional o importado), la factura de la concesionaria que intervino en la venta y el formulario 01 que debe ser provisto por la misma. Este régimen especial prevé la posibilidad de extravío de cualquiera de estos elementos o, incluso, de todos ellos. Para cada caso instrumenta la posibilidad de su reemplazo tendiente a la realización de la inscripción.

Por ello es que resulta de suma importancia que quien se encuentre en esta situación consulte a su mandatario (gestor) de confianza y aproveche esta posibilidad única.

Con el fin de brindar la colaboración necesaria, tendiente a lograr un único objetivo de regularizar la mayor cantidad de motovehículos posibles dentro del tiempo de vigencia de este régimen, este Colegio ha formalizado convenios con distintas municipalidades que así lo requirieron, por los cuales se han instalado mostradores dentro de los predios municipales, atendidos por mandatarios y con el objeto de brindar asesoramiento a quien lo necesite.

Este convenio ya se encuentra funcionando en las ciudades de Concordia, Villa Elisa y Nogoyá y estamos listos para firmarlo con Concepción del Uruguay, Chajarí,

Guaaleguay y Paraná.

Considero importante que todos tomemos conciencia de la real dimensión de esta posibilidad que hoy se nos brinda y la entendamos como única, para que no sea desaprovechada.

Así mismo es menester aclarar el tema referido a aquellos motovehículos que no poseen “Licencia de Configuración de Modelo”, ya que aquellos que se encuentren en estas condiciones no son aptos para la circulación en la vía pública. Estos motovehículos mantienen la obligatoriedad de su inscripción, pero el registro sólo les otorgará título, no les entregará ni cédula ni chapa, por ser los elementos habilitantes para

la circulación.

Como siempre desde nuestro Colegio recomendamos a los lectores que busquen el asesoramiento de un mandatario matriculado, que es la persona idónea con la cual se asegurará una gestión rápida y satisfactoria”.

Por mayores informes: Colegio de Mandatarios y Gestores de la Provincia de Entre Ríos.

Victoria 262 - Telefax: (0343) 4223683 - Tel:(0343) 4234325 / CP 3100 Paraná Entre Ríos

e-mail: info@cmygper.org.ar - colegiodemandatarioser@gigared.com.

Horarios de atención: lunes a viernes de 7.30 a 12.30 y de 16 a 20.



BLACK

YELLOW

MEGENTA

CYAN



CYAN

MEGENTA

YELLOW

BLACK

